San Andrés Islas, Seis (06) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2018-00177-00
Demandante	ZORAIDA VANEGAS ROMERO
Demandada	AICIA HUDGSON BISCAINO Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	0197-20

Visto el informe de secretaria que antecede, y verificado lo que allí se expone, seguidamente, el Despacho requerirá al procurador judicial de la parte demandante, para que allegue constancia de remisión y recibido de los oficios Nos. 1014-2018, 1015-2018, 1016-2018, 1017-2018, 1018-2018 y 1019-2018 de fechas 05 de octubre de 2018, los cuales fueron retirados del Despacho por parte del apoderado el día 07 de noviembre de 2018, tal y como se evidencia en la copia archivada en el proceso visible a folios 15-20 del cuaderno principal, así mismo se allegue las fotografías de la valla con las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 7º del artículo 375 del CGP, y la contestación de la ORIP.

Lo anterior, a fin de que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de ésta providencia por estado, cumpla la carga procesal, so pena de desistimiento tácito de la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

Resuelve

1. Requerir al procurador judicial de la parte demandante, a fin de que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de ésta providencia por estado, allegue constancia de remisión y recibido de los oficios Nos. 1014-2018, 1015-2018, 1016-2018, 1017-2018, 1018-2018 y 1019-2018 de fechas 05 de octubre de 2018, los cuales fueron retirados del Despacho por parte del apoderado el día 07 de noviembre de 2018, tal y como se evidencia en la copia archivada en el proceso visible a folios 15-20, tal y como se evidencia en la copia archivada en el proceso visible a folios 17-22 del cuaderno principal, así mismo se allegue las fotografías de la valla, y la contestación de la ORIP.

2. Lo anterior, so pena de desistimiento tácito de la demanda.

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA